



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires disponga la publicación obligatoria en la página Web oficial de la Gobernación de todas las Resoluciones por Facultad Delegada que se emitan en los Organismos habilitados para su dictado con sus textos completos. Fijando un plazo para tal cometido, a partir del cual se considere falta grave su incumplimiento.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-RJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La actual gestión de gobierno desde un primer momento ha trazado una política de marcada delegación de facultades reservadas al Poder Ejecutivo a favor de sus Ministros, Secretarios, Autoridades de los organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno. Esta transferencia de incumbencias se llevó a cabo, en lo sustancial, mediante los Decretos Nros. 230/2016 y recientemente el Nro. 272/2017. Por el último se introducen cambios significativos en la toma de las decisiones más trascendentes y en la registración de los actos. Ahora, ya no se encuentran centralizados en la gobernación (su registro) sino que cada unidad delegada cuenta con un registro específico de actos emitidos por Delegación del Poder Ejecutivo, quedando sólo el deber de comunicarlos con posterioridad a la Secretaría Legal y Técnica en un plazo de 7 días. Destaco también la magnitud y trascendencia de las tareas delegadas por el P.E., entre las que destaco el tratamiento de todos los recursos jerárquicos en virtud de los cuales se resolvían en forma definitiva los reclamos administrativos, en el mismo sentido la designación y cese de los más altos cargos de la administración (Directores, Directores Generales, Directores Provinciales), con la sola exclusión de los subsecretarios, la realizaran los Ministros. Similar atribución que se le concediera para nombrar y remover los asesores de gabinete y secretarios privados, planta esta última que ya no cuenta con un límite por funcionario y por rango - por haberse derogado por ésta misma gestión el Decreto 1322/05-, es decir que su número puede variar en cada jurisdicción, y que como dato también distintivo de ésta nueva etapa, se troco el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

régimen que las normas permitían para este segmento de funcionarios pasando de una retribución uniforme a otra que queda a criterio (ahora) de cada Ministerio, permitiendo que alcance un monto prácticamente igual al del propio Ministro. Sin dudas los más importantes y trascendentes actos de gobierno se toman por actos distintos a los Decretos del Gobernador, únicos documentos que se publican en forma sistemática en la página Web oficial del gobierno de la Provincia. Ahora las Resoluciones Ministeriales (y de otros organismos) dictadas en uso de facultad delegada, serán las que contengan la información más trascendente de la marcha de los negocios públicos. Por esta razón es que entiendo para no afectarse el principio de publicidad adecuada de los actos de gobierno -más allá de la formal en el Boletín Oficial – resulta pertinente solicitar a la Señora Gobernadora que disponga la publicación obligatoria de los textos íntegros de cada Resolución Delegada y sus Anexos en la Web oficial de la Gobernación, tarea que además no conlleva prácticamente gasto alguno y redundará sin lugar a dudas en un aumento significativo de la calidad institucional. Sólo así la comunidad estará en condiciones reales de conocer y controlar la marcha del gobierno provincial. En base a ésta necesidad solicito a mis colegas Diputados que me acompañen en la formulación de la siguiente Declaración.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.